
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
257	/22

Montevideo, 17 de mayo de 2022.

VISTO: la Resolución N° 180/021 de este Consejo con fecha 11 de mayo de 2021.

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa URIOSTE CAROSI MARÍA MANUELA, el Concurso de Precios N° 02/2021 que tuvo por objeto la contratación del servicio secretaría para el Proyecto CEFOMER en la ciudad de Durazno;

II) que la misma, dispuso la adjudicación por un monto total de hasta de \$ 553.392 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y dos) IVA incluido por el plazo de 12 meses a contar desde el inicio efectivo de las actividades;

III) que, el día 01 de junio de 2021 la empresa comenzó a prestar el servicio, comenzando a correr el mencionado plazo de 12 meses, manteniendo su vigencia hasta el 31 de mayo de 2022;

IV) que tal como surge del memo confeccionado por la Coordinadora Administrativa del ITR CS, dada la ampliación del Convenio del CEFOMER para el año 2022 y 2023, es necesario continuar con los servicios de asistencia administrativa para los cursos y formaciones brindados por el Centro, por lo que se entiende conveniente ampliar, hasta un 100% el contrato vigente;

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose vigente el contrato;

II) que se cuenta con el consentimiento de la empresa adjudicataria para la ampliación pretendida por superar el tope de acuerdo a la normativa vigente;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley 19.889 del 9 de julio de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

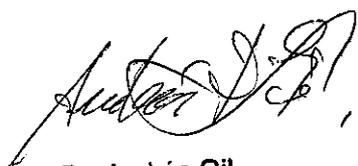
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Ampliar hasta un 100 % – ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el CP 02/2021, adjudicado a la empresa **URIOSTE CAROSI MARÍA MANUELA**, por un monto total de hasta \$ \$ 553.392 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y dos) IVA incluido - el cual se actualizará de acuerdo a la variación del IPC de Junio 2021 a Mayo 2022- por el término de 12 (doce) meses a partir de su vencimiento, quedando vigente hasta el 31 de mayo de 2023.

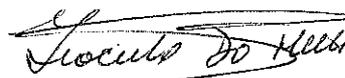
2°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en las Bases del Concurso y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica